**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN**
**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**Comandancia**
****

**RESOLUCIÓN N° 161/2023**

**QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 65/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMACO S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA SUCORJUMIL" – ID: 432.285.**

Asunción, 04 de septiembre de 2023.

**VISTO:** La Nota Nº 347 de fecha 29 de agosto del año en curso, presentada por la Giraduria de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL), por la cual solicita la ampliación del Contrato Nº 65/2023 suscripto con la empresa **COMACO S.R.L.**, para la "Adquisición de Muebles para la SUCORJUMIL", en el marco de la **Contratación Directa Nº 28/2023**, con **ID: 432.285**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Nº 347 de fecha 29 de agosto del año en curso, la Giraduria de la SUCORJUMIL solicita la ampliación correspondiente al Contrato Nº 65/2023 suscripto con la empresa **COMACO S.R.L.** para la "Adquisición de Muebles para la SUCORJUMIL", por un monto máximo de **Gs. 1.197.000 (Guaraníes un millón ciento noventa y siete mil)**, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el aumento en la provisión de mobiliarios de la Suprema Corte de Justicia Militar, utilizados a diario en las instalaciones de sus unidades componentes, para el desarrollo de las distintas actividades de índole académico, de modo a previsionar las necesidades ante el incremento de los requerimientos en la consecución de los objetivos institucionales y así dar cumplimiento con las funciones, responsabilidades y directivas de la institución, teniendo en cuenta que los mismos ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por la Unidad Responsable.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Dictamen N° 100 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 65/2023 suscripto con la empresa **COMACO S.R.L.,** por el monto de **Gs. 1.197.000 (Guaraníes un millón ciento noventa y siete mil)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

**POR TANTO,** en atención a lo precedentemente expuesto;

**EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
**RESUELVE:**

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 65/2023 para la "Adquisición de Muebles para la SUCORJUMIL", suscripto con la empresa **COMACO S.R.L.**

2º. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2023, conforme al siguiente cuadro:

*Ejercicio Fiscal 2023*

| Unidad Responsable | Monto Ampliación |
|---|---|
| PROGRAMA: 1.1.13 OG 541 FF 30 Justicia Militar | Gs. 1.197.000 |
| **Total Ampliación** | **Gs. 1.197.000** |

3º. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION · COMANDO DE LAS FF.AA. · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDANCIA

**GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**
**Comandante de las Fuerzas Militares**